

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día siete de mayo de dos mil dieciocho en **CLEMENTE ROMÁN S.L.** sita [REDACTED] Valverde del Majano (Segovia).

La visita tuvo por objeto efectuar la inspección de control de una instalación radiactiva destinada a la espectrometría por fluorescencia de rayos X con fines de análisis de metales mediante espectrometría, cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, en fecha 2 de abril de 2013.

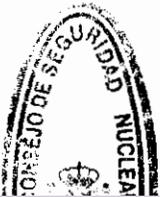
La Inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED], Supervisora de la instalación radiactiva, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. INSTALACIÓN

- La instalación dispone de un equipo portátil de espectrometría por fluorescencia de rayos X de la firma [REDACTED] y n/s 75749. \_\_\_\_\_
- El equipo se almacena en su estuche de transporte, disponiendo de un cierre con clave. \_\_\_\_\_
- La instalación dispone de medios de vigilancia 24 horas al día. \_\_\_\_\_



- La activación de la radiación se realiza pulsando el gatillo y el pulsador de seguridad manual. \_\_\_\_\_

### **DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN**

- Disponen de un monitor de radiación de la firma \_\_\_\_\_ y n/s 39119 calibrado en fábrica en abril de 2013. \_\_\_\_\_

### **TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN**

- Se realiza una revisión de los sistemas de seguridad y medida de los niveles de radiación de fuga con una periodicidad anual. \_\_\_\_\_
- La Inspección midió los niveles de radiación en contacto con los equipos operativos y en las condiciones normales de trabajo. A una distancia de 10 cm del haz de radiación la tasa no superaba los 4  $\mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_

### **CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN**

- Se dispone de una licencia de supervisor en trámite de renovación. \_\_\_\_\_
- Se dispone de reconocimiento médico en vigor realizado por \_\_\_\_\_.
- Se dispone de un dosímetro personal procesado por la UTPR \_\_\_\_\_, con último registro de marzo de 2018. Las lecturas dosimétricas no presentan valores significativos. \_\_\_\_\_

### **CINCO. DOCUMENTACIÓN**

- Se dispone de Diario de Operación diligenciado y actualizado donde se anotan datos de la dosimetría, averías del equipo, distintos trámites administrativos y las comprobaciones de seguridad desde el punto de vista de la protección radiológica. \_\_\_\_\_
- Se han recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear los Informes Anuales de la instalación correspondientes a los años 2014, 2016 y 2017. \_\_\_\_\_

## **SEIS. DESVIACIONES**

- No se dispone de un programa de calibración de los sistemas de detección y medida de la radiación. (Incumplimiento del punto 1.6 del anexo I de la IS-28 del CSN sobre las especificaciones de funcionamiento de instalaciones radiactivas).
- No se dispone de registro de la revisión de los sistemas de seguridad, del estado del equipo y de la medida de los niveles de radiación de fuga. (Incumplimiento del punto 1.9 del anexo I de la IS-28 del CSN anteriormente mencionada). \_\_\_\_\_
- No se dispone de registro de los resultados de las verificaciones del equipo de detección y medida de las radiaciones. (Incumplimiento del punto 1.9 del anexo I de la IS-28 del CSN anteriormente mencionada). \_\_\_\_\_
- No se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el Informe Anual de la instalación correspondiente al año 2015. (Incumplimiento del punto 1.3 del anexo I de la IS-28 del CSN anteriormente mencionada). \_\_\_\_\_



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "CLEMENTE SAN ROMÁN S.L." para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



06/06/2018

SE ADJUNTA PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE  
MONITOR DE RADIACION

SE ADJUNTA PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DEL EQUIPO  
MIDON XLBT TA S/N 75749

SE ADJUNTA INFORME ANUAL 2015.

PARA SUBSANAR LAS DESVIACIONES CONTENIDAS  
EN EL ACTA

FIRMA



## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/03/IRA-3228/2018, correspondiente a la inspección realizada en Valverde del Majano, el día siete de mayo de dos mil dieciocho, el inspector que la suscribe declara,

Se aceptan las medidas adoptadas que subsanan las siguientes desviaciones:

- No se dispone de un programa de calibración de los sistemas de detección y medida de la radiación. (Incumplimiento del punto 1.6 del anexo I de la IS-28 del CSN sobre las especificaciones de funcionamiento de instalaciones radiactivas).
- No se dispone de registro de la revisión de los sistemas de seguridad, del estado del equipo y de la medida de los niveles de radiación de fuga. (Incumplimiento del punto 1.9 del anexo I de la IS-28 del CSN anteriormente mencionada).
- No se dispone de registro de los resultados de las verificaciones del equipo de detección y medida de las radiaciones. (Incumplimiento del punto 1.9 del anexo I de la IS-28 del CSN anteriormente mencionada).
- No se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el Informe Anual de la instalación correspondiente al año 2015. (Incumplimiento del punto 1.3 del anexo I de la IS-28 del CSN anteriormente mencionada).

En Madrid, a 13 de JUNIO de 2018



